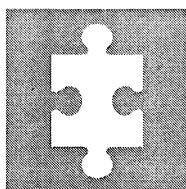


CONTRATO No.12 de 2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN SECCIONAL PUTUMAYO Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO.

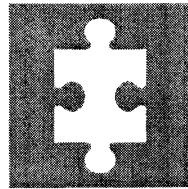
Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.960.236 de Pasto Nariño, quien obra en nombre y representación de La **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO**, en su condición de **Subdirector de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo (e)**, nombrado mediante Resolución No. 23359 del 15 de Noviembre de 2016, Acta de Posesión del 17 de Noviembre de 2016 debidamente facultado para la celebración de éste contrato por delegación concedida en la Resolución No. 0-00013 del 07 de Abril de 2014 emanada del Despacho de la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0-1345 de julio 31 de 2014 del Despacho del Fiscal General de la Nación mediante la cual se establece el Manual de Contratación de la Entidad; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION-PUTUMAYO**, NIT 900796490-6, por una parte, y por la otra la señora, **NOHORA ELENA MONTEALEGRE MERA**, identificada con C.C.# 30.745.928 expedida en Pasto-Nariño, en su carácter de Representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO**, NIT 891.200.337-8, entidad sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social según certificación del suscrito superintendente de la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresarán previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que dentro de las facultades del Subdirector de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 2) Que se hace necesario garantizar, implementar y desarrollar el Plan de Bienestar Social de la Seccional Putumayo dirigido a los servidores y su grupo familiar, correspondiente a la población objeto que la compone y los servidores que integran la Seccional Putumayo. 3) Que en atención a la disposición de recursos, según lo verificado en el Plan Anual de Adquisiciones



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pág. 2 de 15

para el año 2017, las necesidades planteadas que constituyen el objeto contractual, realizados los estudios previos, estudios del sector, es viable realizar la contratación directa con La Caja de Compensación familiar del Putumayo, de acuerdo al cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., según el cual la "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículo 81)" Subraya fuera de texto.", escenario, concordante con las necesidades de la entidad y el concepto radicado con el número 20131500025521 del 22 de mayo de 2013, referente para esta clase de procesos contractuales, cuyo objeto corresponde a las actividades de Bienestar Social de la entidad, el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, ley 938 del 2004, Ley 1024 de 2006 y demás normas concordantes con la materia, 4) Que el 14 de febrero de 2017, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO, envió cotización, oferta que hace parte del presente contrato, y se ratifica y acuerdan algunas cláusulas de conformidad a lo dispuesto en la presente minuta contractual. 5). Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1, El Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa "(...) no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...)". Por lo que con base en lo expuesto anteriormente este contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA.** se obliga para con **EL CONTRATANTE,** a prestar el servicio, apoyando la gestión para la realización de los programas de Bienestar dirigidos a los servidores de la entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico de acuerdo a los requerimientos de la Entidad para llevar a cabo las actividades de bienestar por el año 2017, las cuales están dirigidas a los Servidores, hijos o grupo



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

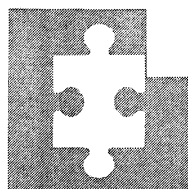
Pág. 3 de 15

familiar, de la Dirección, Subdirección Seccional de Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Subdirección del Cuerpo Técnico de Policía Judicial CTI y Subdirección de Apoyo a la Gestión, y demás Unidades de la Fiscalía General de la Nación, destacadas en la Seccional Putumayo, conforme a la necesidad de la entidad, oferta presentada por el contratista y el presupuesto asignado para esta contratación, con lo cual se especifica el objeto contractual, así:

DESCRIPCION ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD	POBLACION ESTIMADA	VALOR POR RUBRO PRESUPUES TO ESTIMADO
Celebración Día de la Familia.	BINGO FAMILIAR: (Puerto Asís y Mocoa) Salón decorado, pasa bocas, anchetas para el ganador, refrigerio. En Orito, La Hormiga, Sibundoy y Leguizamo se invita a las familias aun almuerzo o cena en un restaurante de la Ciudad.	170	\$3.102.000
Celebración Día de la Madre / Padre	SERENATA: (Mocoa y Puerto Asís) un salón decorado, torta y vino, pasa bocas. En Orito, la Hormiga, Sibundoy y Leguizamo invitación a cenar en restaurante de la ciudad.	60	\$1.276.000
ACTIVIDAD INFANTIL	CINE- FORO INFANTIL PELICULA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (Mocoa y Puerto Asís) un auditorio con video bean para proyectar películas, crispelas y gaseosa. A los niños de Sibundoy, La hormiga, Orito y Puerto Leguizamo se vincularán al programa que realice la Caja y/o el prestador del servicio para los niños en esa fecha.	80	\$700.000
Día del Niño	TITERES (Puerto Asís y Mocoa) show que exponga de manera lúdica los derechos de los niños, refrigerio. En Orito, la Hormiga Sibundoy y Leguizamo se invitará a los niños a la actividad que realice COMFAMILIAR.	40	\$600.000
CAPACITACION INFORMAL	CURSO DE EXCEL AVANZADO (PUERTO ASIS Y MOCOA)	16	\$1.280.000
CAPACITACION INFORMAL	CULINARIA (PUERTO ASIS Y MOCOA)	16	\$1.344.000
CAPACITACION INFORMAL	CLASES DE YOGA, PUERTO ASIS Y MOCOA	16	\$1.500.000
DIA DEL GENERO	INTRODUCCIÓN SOBRE LA EQUITAD / UN SHOW MUSICAL / SHOW DE HUMOR, pasa bocas, gaseosa o coctel, hora local (Puerto Asís y Mocoa)	110	\$2.550.000

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
PUTUMAYO

CALLE 7 CON CARRERA 8 FRENTE AL PARQUE SANTANDER, SAN MIGUEL DE MOCOA,
CODIGO POSTAL 860001, TELEFONO CELULAR: 311
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pág. 4 de 15

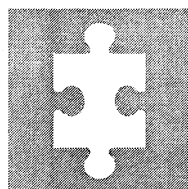
DIA DE LA SECRETARIA	CENA CON SERENATA, invitación a un restaurante de la ciudad. Puerto Asís, Mocoa, Leguizamo, Orito, La Hormiga, Sibundoy.	45	\$1.990.000
ANIVERSARIO DE LA FISCALIA	ACCION DE GRACIAS (PUERTO ASIS Y MOCOA) ACTO PROTOCOLARIO / CENA / MUSICA, reconocimiento a los servidores que cumplan 25 años con la Institución. En espera de indicaciones de Nivel Central.	110	\$5.000.000
DIA DEL INVESTIGADOR	CAPACITACION Y TARDE DE INTEGRACION. Salón decorado, acto protocolario, Almuerzo, refrigerio mañana y tarde, reconocimiento a los investigadores antiguos. Mocoa	30	\$1.050.000
ENCUENTRO DECEMBRINO	NOVENAS DE AGUINALDO CON HIJOS DE SERVIDORES, refrigerio. (Puerto Asís, Mocoa, Pto. Leguizamo, Orito, La Hormiga y Sibundoy)	80	\$680.000
	ACTIVIDADES DE INTEGRACION SERVIDORES FIN DE AÑO – Cena navideña con postre, coctel, salón decorado, música.	110	\$6.320.000
DIA RECREATIVO	DIA DE PESCA, Se premiará al servidor que saque el pez más grande, refrigerio, hidratación.	60	\$830.000
	CAMINATA ECOLOGICA, refrigerio e hidratación, Puerto Asís y Mocoa.	40	\$520.000
JORNADA DEPORTIVA	TORNEO DEPORTIVO SECCIONAL. Refrigerio, almuerzo, hidratación (Mocoa y Puerto Asís)	60	\$1.780.000
DEPORTE FORMATIVO	GIMNASIO – SERVIDORES PUERTO ASÍS	20	\$1.000.000
DIA DEL NIÑO	DIA DULCE, salón decorado con bombas, torta, Recreacionistas, actividad lúdica, refrigerio. En Orito, la Hormiga, Sibundoy y Leguizamo se invitará a la actividad que realice la Caja y/o el prestador del servicio.	80	\$830.000
APOYO LOGISTICO			\$1.648.000
TOTAL PROPUESTA			\$34.000.000

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
PUTUMAYO
CALLE 7 CON CARRERA 8 FRENTE AL PARQUE SANTANDER, SAN MIGUEL DE MOCOA,
CODIGO POSTAL 860001, TELEFONO CELULAR: 311
WWW.FISCALIA.GOV.CO



PARAGRAFO PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación, se reserva el derecho de modificar Las fechas estimadas para la realización de los eventos o actividades señaladas en el cronograma anterior, las cuales estarán sujetas a definición concreta, previo acuerdo entre las partes. Igualmente con la suficiente antelación las partes definirán el costo específico de la actividad solicitada la que dependerá entre otras variables del sitio de realización, cantidad definitiva de población por evento, objeto, cantidad y calidad de los servicios a suministrar y logística, aspectos que serán concertados entre las partes teniendo en cuenta los precios del mercado, para lo cual se harán las re cotizaciones respectivas. Por tanto los valores presentados como oferta quedan sujetos a número de participantes, tiempo de prestación del servicio y/o requerimientos específicos de acuerdo a las necesidades de la entidad; y de haber lugar a excedentes que puedan llegar a generarse por evento podrán adicionarse a una o varias de las actividades subsiguientes programadas para la vigencia, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista. Los cambios y cancelaciones se harán de acuerdo a los requerimientos de la Fiscalía, previo informe al contratista con la debida antelación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista, Caja de Compensación Familiar del Putumayo, deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el suministro de elementos de excelente calidad, con las especificaciones técnicas establecidas por la Fiscalía General de la Nación Seccional del Putumayo; así: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado y para cada actividad, con el objeto contratado, garantizando la mano de obra y el suministro de elementos de excelente calidad, con las especificaciones técnicas establecidas por la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo; así: **GENERALES:** 1. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la entidad, para los actos culturales, tales como: acto cultural en homenaje de la ", Celebración día de la Secretaria, Día recreativo infantil. Aniversario de la Fiscalía General de la Nación, Día del Investigador, Actividades Deportivas y Recreativas, Show Recreativo día de los Niños de Octubre, Talleres de Capacitación, Logística para Cursos de Capacitación, Eventos de Fin de año Novena de Aguinaldos y los demás que la entidad llegara a señalar y en general con todo el cuadro relacionado en la cláusula primera. 2. El contratista deberá tener presente que el lugar tenga disponibilidad para la fecha pactada para recibir a los funcionarios y empleados con su grupo familiar sí es del caso, actividad que convendrá con los Coordinadores de ejecución de las Actividades: Coordinador del Grupo de Bienestar Social, o quienes ostenten tales labores. 3. Disponer del equipo humano y técnico necesario que la actividad requiera. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar. 5. Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el



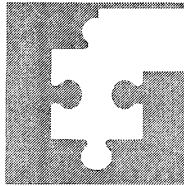
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pág. 6 de 15

proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte etc. 6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. El proponente deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento, en atención a que no pueden sobrepasar los topes establecidos, para las actividades por rubros presupuestales establecidos. 9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual. 10 Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de la Empresa o Entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad. 11. Respecto de los comestibles que puedan llegarse a ofrecer en algunos eventos, el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene y salubridad en su tratamiento así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogido. 12. El Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados. **ESPECIALES:** **1. Personal disponible:** Para la realización de las actividades, el Contratista, debe disponer del recurso humano, idóneo, calificado y con alta experiencia, para el soporte de los eventos a realizar, sin perjuicio de aumentarlo. **2. Infraestructura Física y Herramientas Necesarias:** Disponer de infraestructura física herramientas y Logística necesaria, que garanticen la prestación del servicio en forma agradable, eficiente y eficaz, así como los espacios para el servicio de esparcimiento y demás elementos necesario para realizar los eventos. **3. Capacidad y Disponibilidad para Prestar el Servicio:** Para las diferentes actividades del Plan de Bienestar social, La Caja de Compensación debe comprometerse con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Putumayo, que cuenta con la capacidad y disponibilidad para atender los eventos objeto de esta contratación. **4. Supervisión por parte de la Fiscalía y el proponente:**



La caja de Compensación debe aceptar la supervisión del contrato, designada Por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Putumayo estará a cargo del Grupo de Bienestar Social de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Putumayo, **5. Cancelación de los eventos:** La cancelación de los eventos contratados y que por razones de fuerza mayor, no se puedan realizar en las fechas programadas, procederán por medio de comunicaciones escritas y justificadas por parte de la Fiscalía General de la Nación, dirigida al Contratista, con mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la realización del evento, el tiempo señalado no se tendrá en cuenta para un evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la comunicación en cita. Parágrafo: de igual manera la presente condición estipulada en el numeral 5 del presente contrato, procederá para el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$34.000.000, 00), INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a la calidad de la persona jurídica del contratista, la oferta económica presentada por este, y los rubros que cubren el objeto de la presente contratación que garantizan el cubrimiento de los costos para contratar el Programa de Bienestar Social para la vigencia fiscal de 2016, contratación que se efectuará con la asignación de los recursos por los Rubros de **A-2-0-4-21-11 OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS** por valor de \$34.000.000, , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1517 de Febrero 16 de 2017 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Apoyo a la Gestión del Putumayo. **CLAUSULA-TERCERA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución será hasta agotar el valor del presupuesto asignado para la presente contratación, sin superar el 31 de diciembre de 2017. **PARÁGRAFO:** El presente contrato podrá adicionarse de común acuerdo entre las partes, antes de su vencimiento hasta en un 50% de su valor inicial de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El contrato suscrito no requiere de liquidación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. - DE LOS DERECHOS:** a) A exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y a presentar solicitudes relacionadas



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

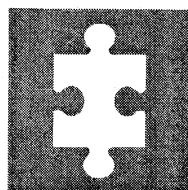
Pág. 8 de 15

con el mejoramiento del servicio que a juicio del contratante se esté ejecutando de manera deficiente. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias. c) A adelantar revisiones periódicas de la prestación del servicio, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan. d) A exigir que la prestación del servicio objeto del presente contrato, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en la oferta presentada. f) A adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. g) A repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior, sin perjuicio del llamamiento en garantía consagrado en la ley. **DE LAS OBLIGACIONES:** Por medio del presente contrato la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo se obliga para con el contratista a: a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima parágrafo primero, respecto a las apropiaciones presupuestales. b). a ofrecer los datos y ponerlo en contacto con los supervisores del contrato, para que puedan tener oportunamente comunicación para la coordinación de los eventos **SEXTA.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- DE LOS DERECHOS:** a) A recibir oportunamente la remuneración pactada. b) A acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes lo desconozcan o vulneren. **DE LAS OBLIGACIONES:** a) Cumplir con el objeto del presente contrato, en forma permanente y de manera efectiva, así como con las condiciones técnicas requeridas por la entidad y los ofrecimientos realizados en su oferta b) El contratista deberá tener presente que el lugar tenga disponibilidad para la fecha pactada con los Coordinadores de ejecución de las Actividades: correspondiendo tal labor a los supervisores del contrato, para recibir a los funcionarios y empleados con su grupo familiar si es del caso. C) Disponer del equipo humano y técnico necesario que la actividad requiera. D). Informar oportunamente a los supervisores del contrato cualquier cambio que se pueda originar. E) Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte etc. F) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
PUTUMAYO

CALLE 7 CON CARRERA 8 FRENTE AL PARQUE SANTANDER, SAN MIGUEL DE MOCOA,
CODIGO POSTAL 860001, TELEFONO CELULAR: 311

www.fiscalia.gov.co



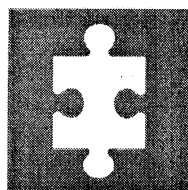
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pág. 9 de 15

del contrato los precios ofertados en la propuesta. G). Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, documentos que deberán anexar a la factura de cobro por evento y allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. H). El proponente deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre mas del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, la Fiscalía General de la Nación-Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, no asumirá ningún costo adicional, I) Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual. J) Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de la Empresa o Entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad, para que haya coordinación previa a cada actividad, con la Coordinación de la Oficina de Bienestar Social de la Fiscalía y los respectivos supervisores del contrato, a fin de promover la publicidad y buen desarrollo de los eventos. K). Respecto de los alimentos el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene y salubridad en su tratamiento así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogido, L) El Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados. **PARAGRAFO:** En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, **CLAUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** LA **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** por intermedio de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional del Putumayo, pagará al **CONTRATISTA** o a su orden hasta el valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, (\$34.000.000,00) M/cte.** INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a la calidad de la persona del contratista, la ejecución del objeto del contrato, el valor de la actividad realizada o el servicio efectivamente prestado, pago que se realizará de conformidad a la ejecución del cronograma ejecutado del objeto contractual, conforme a el valor de la oferta presentada por el contratista para cada evento



de forma periódica o en el mes respectivo; previa presentación de las facturas, incluido IVA Y todos los costos directos e indirectos, conforme a la ley, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acta de recibo, informe de supervisor y recibo a satisfacción del servicio prestado. El mencionado pago se realizará con cargo al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2017, Rubros de **A-2-0-4-21-11 OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACION DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1517 de 16 de Febrero de 2017**, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Apoyo a la Gestión del Putumayo, los cuales respaldan la presente contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, art. 18 de la Ley 1122 de 2007, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO TERCERO:** Los recursos provenientes de la presente contratación se dispone por parte del CONTRATISTA, según su autorización a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, se consignen en la cuenta del **BBVA, Cuenta Corriente número, 726001811 A NOMBRE DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO**, identificado con NIT. 891.200.337-8, según autorización y certificación bancaria de 8 de Julio de 2016, remitida por tal entidad, para tal fin, para cubrir la presente obligación. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pág. 11 de 15

del Putumayo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación, con Nit. 900796490-6, que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA Y CUANTÍA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Valor: Será el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor: Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Valor: Será el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo expedida por una compañía de seguros, debidamente establecida en Colombia. (Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Sección 3 (GARANTIAS) del Decreto 1082 de 2015). En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos, deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la Fiscalía General de La Nación Sub Dirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Putumayo. **PARAGRAFO SEGUNDO: Suficiencia de las garantías.** El CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con



posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. **CLAUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo de la Fiscalía General de la Nación y el contratista o el personal que este contrate para desarrollo del objeto del contrato, NO existe relación laboral alguna y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, correrán por cuenta del contratista **CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

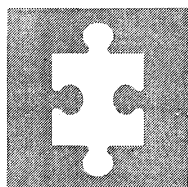
Los servicios se prestarán en los lugares y dependencias, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:**

Si durante la ejecución del contrato el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la FISCALIA podrá imponer una multa diaria de uno (1) salario mínimo legal mensual vigente. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por los supervisores al Contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la FISCALIA podrá declarar la caducidad del Contrato. **Procedimiento para la aplicación de las multas:** Si LA FISCALIA encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere éste contrato, y que tal incumplimiento puede ser generador de multas en los términos señalados anteriormente, procederá a adelantar la imposición de sanciones a que haya lugar de conformidad al procedimiento correspondiente de acuerdo a artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes, y el Manual de Contratación de la entidad, Resolución número 01345 de 31 de julio de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL**

PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria serán descuentos que se efectúen al contratista en desarrollo de la presente orden, en aplicación de la figura de la compensación. **Parágrafo:** En todo caso, la imposición de las sanciones anteriores al CONTRATISTA, no lo exime del cumplimiento de la obligación principal, salvo que LA FISCALIA requiera lo contrario. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** En



CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en las condiciones señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y legislación complementaria que lo modifiquen o lo adicionen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN** – La responsabilidad de la supervisión, respecto de la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo del Grupo de Bienestar Social, o quienes hagan sus veces en la Subdirección de Apoyo a la Gestión de La Dirección Seccional Del Putumayo de la Fiscalía General de la Nación, quien será la persona encargada de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: supervisarán la debida ejecución de la prestación del servicio, ejerciendo las siguientes funciones: **a)** Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Suscribir el acta de iniciación dentro del término estipulado en el contrato. **c)** Remitir el original del acta de iniciación a la Oficina Jurídica de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo. **d)** Atender todos los requerimientos que el contratista haga respecto a la ejecución del contrato. **e)** Verificar que las peticiones del contratista se encuentren en debida forma. **f)** Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. **g)** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado. **h)** Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. **i)** Informar oportunamente a la Dirección Seccional Administrativa acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. **j)** Avalar la modificación, suspensión, prorroga, aclaración etc., del contrato cuando sea pertinente. **k)** Cuando se vaya a adicionar un contrato en valor, realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **l)** Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago al contratista. **m)** Realizar en conjunto con el contratista, la liquidación del contrato y suscribirla, si hay lugar a ello. **n)** Elaborar los informes, evaluaciones y anexar los documentos que permitan a la Oficina Jurídica tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio. **o)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder totalmente, el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pág. 14 de 15

el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA FISCALIA si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA FISCALIA o cualquiera de sus funcionarios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 ley 1150 de 2007, este contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Acuerdo sobre el objeto de la contraprestación. b) Que se eleve a escrito, c) La firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su ejecución: a) Existencia de Disponibilidad presupuestal, b) acreditar paz y salvo, parafiscales y seguridad social. C) El registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente cláusula quedará legalizado el contrato. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Mocoa, como su domicilio contractual. **DECIMA QUINTA: DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA.** Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se compromete a mantener a LA FISCALIA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD.** La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA OCTAVA: TERMINACION.** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.** El contratista soportará



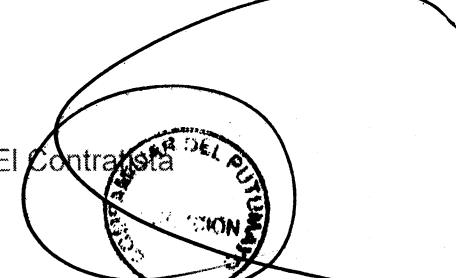
como riesgos previsible no asegurados los descritos en la matriz de riesgos del estudio previo de conveniencia y oportunidad. **VIGESIMA LIQUIDACIÓN:** El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Estudio del Sector **2)** Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. **3)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1517 de 16 de Febrero de 2017, para cubrir la presente obligación. **4)** Propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar, certificación y autorización bancaria emitida por contratista para su correspondiente pago **5)** Certificación Supersubsidios **6)** Certificación de idoneidad y experiencia. **7)** Demás documentos inherentes al proceso contractual.

Para constancia se firma en Mocoa-Ptyo, a los 16 días del mes de febrero de 2017.

El contratante


CARLOS ALBERTO PAZ
Subdirector de Apoyo a la Gestión
Seccional Putumayo (e).

El Contratista


NOHORA MONTEALEGRE MERA
Representante Legal
Caja de Compensación Familiar Putumayo

Proyecto: Irene corredor 
Secretaría Administrativa I / Sección Contractual

Reviso: Luis Andres Chaves Solarte
Profesional Especializado II – jefe de Gestión Contractual. 